

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA DE TURISMO DE GALICIA**

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2023 por la que se acuerda la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes en el procedimiento regulado por la Resolución de 25 de noviembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para actuaciones de eficiencia energética en empresas turísticas, incluido en el Plan de modernización y competitividad del sector turístico del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU y se procede a su convocatoria por anticipado de gasto para el año 2023 (código de procedimiento TU986B).

El 2 de diciembre de 2022 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* (DOG) la Resolución de 25 de noviembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para actuaciones de eficiencia energética en empresas turísticas, incluido en el Plan de modernización y competitividad del sector turístico del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria por anticipado de gasto para el año 2023 (código de procedimiento TU986B).

El plazo para la presentación de solicitudes era desde el día siguiente al de la publicación de la mencionada resolución en el DOG hasta el día 30 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta la dificultad técnica de la presentación de los proyectos subvencionables, resulta aconsejable, para promover y facilitar la participación en este procedimiento, ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria hasta el 2 de mayo de 2023. Al tratarse de una convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva, la ampliación del plazo de solicitudes no causa perjuicio a terceros.

Con carácter general, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), indica que la Administración podrá acordar la ampliación de los plazos establecidos de oficio o por instancia de parte, antes del vencimiento del plazo de que se trate y si las circunstancias así lo aconsejan.

Por todo lo anterior, sobre la base de los requisitos y condiciones previstos en la normativa anteriormente citada,



RESUELVO:**Primero. *Ampliación del plazo de presentación de solicitudes***

1. Se modifica el artículo 6 de las bases reguladoras de la Resolución de 25 de noviembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para actuaciones de eficiencia energética en empresas turísticas, incluido en el Plan de modernización y competitividad del sector turístico del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria por anticipado de gasto para el año 2023 (código de procedimiento TU986B) en lo referente al plazo de presentación de solicitudes, de manera que la fecha límite de presentación de solicitudes se amplía hasta el 2 de mayo de 2023.

2. Esta modificación, una vez publicada en el *Diario Oficial de Galicia*, no implicará la apertura de un nuevo plazo para presentar nuevas solicitudes.

Segundo. *Publicidad de la ampliación del plazo de presentación de solicitudes*

Publicar esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, a los efectos previstos en los artículos 44 y 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

Tercero. *Recursos*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la LPACAP, contra el presente acuerdo no cabe recurso de ningún tipo.

Cuarto. *Entrada en vigor*

Esta resolución entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 15 de marzo de 2023

María Nava Castro Domínguez
Directora de la Agencia de Turismo de Galicia

